

Por la presente se notifica a los deudores relacionados, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el expediente ejecutivo Providencia de Apremio:

«En uso de las facultades que me confieren el art.5.3.C) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 septiembre de 1987), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. de 22 de julio de 1995), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero 1991), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado reglamento y liquidado el recargo de apremio de 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas, así como el 10 por 100 sobre las deudas ingresadas fuera de plazo, voluntario.»

RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, (solamente por los motivos tasados en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación), ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Ingresos: El ingreso de las deudas se efectuará en la oficina de este Organismo, sita en calle Caballero, n.º 7, en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas. Se podrá solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

Cartagena, 22 de septiembre 2003.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cehegín

10910 Expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada para uso propio.

Ubicación: «Las Yeseras» - C.º Lentiscar - Cda. del Calvo

Promotor: Doña María Dolores Martínez Durán

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Librilla

10912 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla.

Por acuerdo de la comisión de Gobierno, de fecha 5 de septiembre de 2003, se ha resuelto declarar subsanadas por el promotor las deficiencias hechas constar en el acuerdo de la misma, de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla, referidas al de Instalación de Alumbrado Público, mediante el anexo al mismo presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Arroyo Nieto y visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 25 de agosto de 2003, así como la ejecutividad de la aprobación definitiva para el mismo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

Mula

10916 Modificación de crédito.

José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito con arreglo al siguiente detalle:

Partida que incrementa su crédito:

005.511.601CPG20022022, por importe de 236.315 euros.

Partidas que disminuyen su crédito para financiar la señalada anteriormente:

- Partida 004.4321.611CPG20012018, por importe de 20.500,15 euros

- Partida 3990, Ingresos diversos por importe de 169.840,10 euros, procedentes de resto de aprovechamiento urbanístico de la UA8 y de la UA7.

- Partida 91701, Ingresos procedentes del BCLE (Banco de Crédito Local) por importe de 45.978,75 euros, por excesos de financiación provenientes de préstamo.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 24 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

Mula

11118 aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 en relación con el artículo 142, de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

11119 Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 29 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.